

MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 52

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2017-2191 *Notificación de Decreto 131/2017 en pieza de ejecución 65/2016.*

Doña María José Marijuan Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza de ejecución 65/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Caharrón Castro contra doña María Mar López Bregón, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DECRETO NÚMERO 131/2017

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Doña María José Marijuan Gallo.
En Bilbao (Bizkaia) a 3 de marzo de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 32.060,80 euros de principal y 6.360,81 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la deudora doña María Mar López Bregón, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D. A. 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a doña María Mar López Bregón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 3 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María José Marijuan Gallo.

2017/2191

CVE-2017-2191